



**Alto Hospicio, a 27 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N°4696/24.-**

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Orden de Compra N°3447-1441-SE24 de fecha 18 de abril de 2024, en favor de Asociación Chilena de Municipalidades; Historial de Orden de Compra de fecha 19 de abril de 2024, con estado "NO ACEPTADA"; Comentarios "Otro – Estimados, el pago de esta capacitación debe ser directo con FLACSO, por lo tanto la orden de compra debe ser directa a ellos"; Factura N°2187 de fecha 09 de mayo de 2024, del Proveedor Facultad Latinoamericana de Ciencias Soc., RUT N°70.389.000-8; Memorandum N°1299/24 de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Administrador Municipal (S), con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza en primer lugar, pago de la factura por la suma total de \$390.000 pesos (trecientos noventa mil), por los servicios efectivamente entregados sobre Cursos Ciberseguridad para Funcionarios Municipales (Carlos Mejias, Daniel Collao, y Jaime Aros); y en segundo lugar realizar Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por el error cometido al individualizar en la orden de compra N°3447-1441-SE24 a la Asociación Chilena de Municipalidades, en vez de Facultad Latinoamericana de Ciencias Soc. FLACSO Chile; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos;

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, en contra todos quienes sean responsables por el error cometido al individualizar en la orden de compra N°3447-1441-SE24 a la Asociación Chilena de Municipalidades, en vez de a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Soc. FLACSO Chile, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Desígnese como Investigadora a doña **Javiera Constanza Araya Omonte**, RUT N°18.265.588-0, **Contrata, Escalafón Técnico, Grado 10 EMS**, para que en tal carácter asuma la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Autorícese el pago por la suma total de \$390.000 (trecientos noventa mil pesos), correspondiente a la factura N°2187 de fecha 09 de mayo de 2024, del proveedor Facultad Latinoamericana de Ciencias Soc. FLACSO Chile, RUT N°70.389.000-8, correspondiente al

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigadora Designada

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

 Multicultural

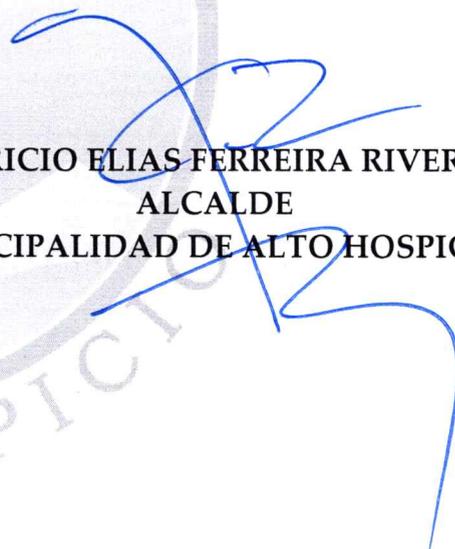
(..... continuación Decreto Alcaldicio N°4696/24)

Curso Ciberseguridad para Funcionarios Municipales efectivamente entregados a los funcionarios Carlos Mejias, Daniel Collao, y Jaime Aros.-

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago de la Factura N°2187 de fecha 09 de mayo de 2024, por la suma total de \$390.000 pesos, con cargo a la cuenta N°215.22.11.002 denominada Cursos de Capacitación del Presupuesto Municipal Vigente.-

6.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigadora Designada

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF



Alto Hospicio, a 27 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N°4696/24.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Orden de Compra N°3447-1441-SE24 de fecha 18 de abril de 2024, en favor de Asociación Chilena de Municipalidades; Historial de Orden de Compra de fecha 19 de abril de 2024, con estado "NO ACEPTADA"; Comentarios "Otro – Estimados, el pago de esta capacitación debe ser directo con FLACSO, por lo tanto la orden de compra debe ser directa a ellos"; Factura N°2187 de fecha 09 de mayo de 2024, del Proveedor Facultad Latinoamericana de Ciencias Soc., RUT N°70.389.000-8; Memorandum N°1299/24 de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Administrador Municipal (S), con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza en primer lugar, pago de la factura por la suma total de \$390.000 pesos (trescientos noventa mil), por los servicios efectivamente entregados sobre Cursos Ciberseguridad para Funcionarios Municipales (Carlos Mejias, Daniel Collao, y Jaime Aros); y en segundo lugar realizar Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por el error cometido al individualizar en la orden de compra N°3447-1441-SE24 a la Asociación Chilena de Municipalidades, en vez de Facultad Latinoamericana de Ciencias Soc. FLACSO Chile; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos;

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, en contra todos quienes sean responsables por el error cometido al individualizar en la orden de compra N°3447-1441-SE24 a la Asociación Chilena de Municipalidades, en vez de a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Soc. FLACSO Chile, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Designese como Investigadora a doña **Javiera Constanza Araya Omonte**, RUT N°18.265.588-0, **Contrata, Escalafón Técnico, Grado 10 EMS**, para que en tal carácter asuma la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Autorícese el pago por la suma total de \$390.000 (trescientos noventa mil pesos), correspondiente a la factura N°2187 de fecha 09 de mayo de 2024, del proveedor Facultad Latinoamericana de Ciencias Soc. FLACSO Chile, RUT N°70.389.000-8, correspondiente al

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigadora Designada

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

(..... continuación Decreto Alcaldicio N°4696/24)

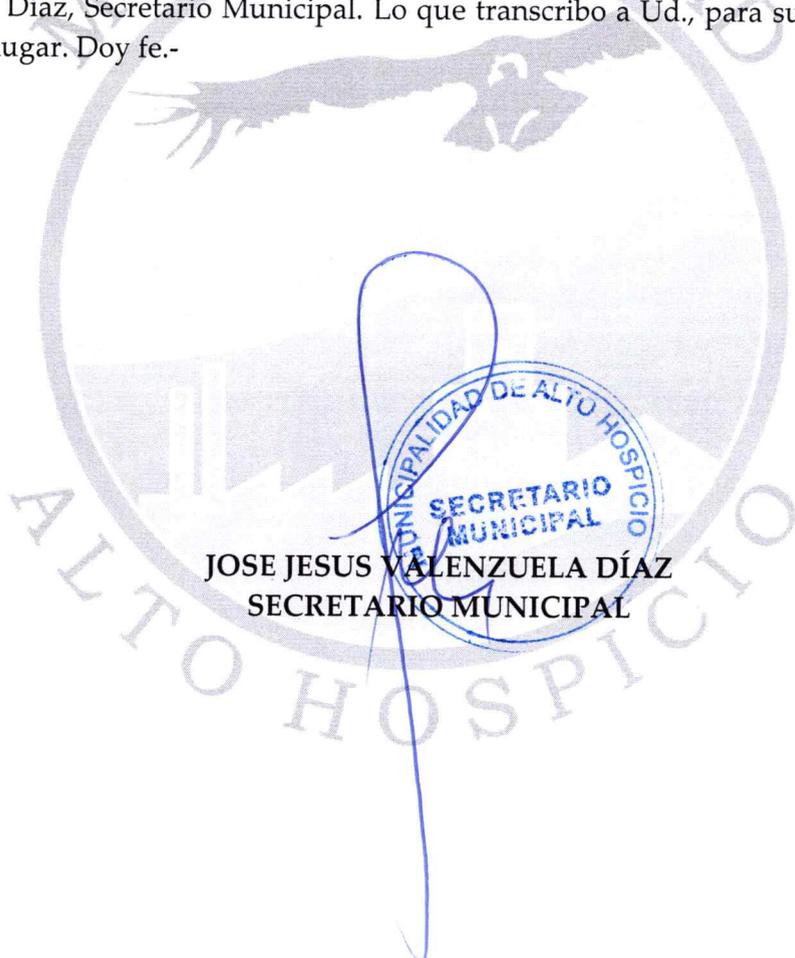
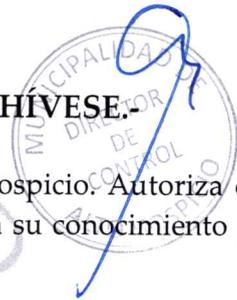
Curso Ciberseguridad para Funcionarios Municipales efectivamente entregados a los funcionarios Carlos Mejias, Daniel Collao, y Jaime Aros.-

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago de la Factura N°2187 de fecha 09 de mayo de 2024, por la suma total de \$390.000 pesos, con cargo a la **cuenta N°215.22.11.002 denominada Cursos de Capacitación del Presupuesto Municipal Vigente.-**

6.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigadora Designada

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF